

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

SOLICITA: RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE CONTRATO DE LA RD N° 0403 DUGELEC.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE.

Yo, **Desiderio Alan Fernandez Gutierrez**, con DNI N° 01318001, domiciliado en la Av. Alfonso Ugarte N° 188 de la ciudad de Puno con código modular N° 1001318001; A Ud. con atención digo:

Que, bajo el amparo de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, solicito **RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DOCENTE EN CONDICIÓN DE CONTRATO** en el sector Educación, el mismo que ha sido reconocido en la Resolución Directoral N° 0403 DUGELEC de fecha 12 de mayo del 2006 que en la parte resolutive se reconoce los años de servicio oficiales prestados en condición de contrato en 4 años 2 meses y 3 días; por lo tanto, estando a los alcances de la RVM N° 112-2023-MINEDU, solicito la ratificación conforme a Ley.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señora directora, se sirva admitir la presente solicitud.

Ilave, 12 de julio del 2024.



.....
Desiderio Alan Fernandez Gutierrez
DNI N° 01318001



ADMINISTRADO

Resolución Directoral N° 0403 DUGELEC

ILAVE, 12 MAY 2006

Visto, el expediente sobre reconocimiento de tiempo de servicios en condición de Contratada.

CONSIDERANDO:

Que, está acreditado que don: Desiderio Alan FERNÁNDEZ GUTIERREZ, ingresó a laborar a partir del 01 de Marzo del 2000, en calidad de nombrado como Profesor por horas de la IES. Siraya-El Collao;

Que, del expediente se desprende que la docente, previo nombramiento, laboró en condición de contratada en el sector Educación; por tanto prestó servicios oficiales al Estado Peruano en el cargo de Profesor por horas en diferentes Centros Educativos, para tal efecto adjunta la Resolución Directoral Nros. 0828,158,1925,2322,2400,3801, emitido por la Dirección Regional de Educación de Puno.

Que, el Art. 13 inciso "m" de la Ley 24029 modificado por la Ley 25212, establece que el reconocimiento del tiempo de servicios oficiales es un derecho del profesorado, así mismo el Art. 30 del mismo cuerpo legal reconoce este procedimiento técnico como de oficio. Adicionalmente el Art. 292 del D. S. 019-90-ED. Reglamento de la Ley del Profesorado, dispone en el sentido de que el Informe Escalonario tiene plena validez para el reconocimiento de Tiempo de Servicios Oficiales.

Que estando a lo informado por Escalafón, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, 24029,25212, 26510, 27444, 28652 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2006; y D.S. Nros. 19-90-ED, 051-91-ED; 015-2002-ED, R.S. N° 203-2002-ED;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER**, Los años de servicios oficiales prestados en condición de contratado, a favor del docente Desiderio Alan FERNÁNDEZ GUTIERREZ, con C.M. 100131800, Profesor por horas de la IES. De Siraya-El Collao, que a continuación se detalla.

R.D. N°	DE FECHA	VIGENCIA	TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATOS Y REEMPLAZOS		
			DIAS	MESES	AÑOS
0828	30/06/1994	17/05/ al 31/12/1994	14	7
158	19/07/1995	18/05 al 31/12/1995	13	7	
1925	05/06/01996	07/05/ al 31/12/1996	24	7	
2322	12/06/1997	15/05/ al 31/12/1997	16	7	
2400	06/06/1998	01/04/ al 31/12/1998		09	
3801	30/06/01999	05/04 al 31/12/1999	26	08	
TOTAL			03	02	04

2° **ACUMULAR**, A favor de don: Desiderio Alan FERNÁNDEZ GUTIERREZ, el tiempo de servicios en condición de Contrato totalizado a su tiempo de servicio como nombrado, de Diez (10) AÑOS, Cuatro (04) MESES, Cero (00) DIAS, Computados al 28 de Abril del 2006.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES.

Lic. Flavio M. VALERIANO VALDEZ
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. FLAVIO CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-EL COLLAO